

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 2018-00036-00
DEMANDANTE : MARTHA LUCIA DELGADO RAMÍREZ
DEMANDADA : PAULA KATHERINE PACHÓN NEUSA

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia, para resolver lo que en derecho corresponda.

Revisado el expediente se observa que mediante audiencia de fecha 14 de septiembre de 2018, se dispuso el emplazamiento de la demandada PAULA KATHERINE PACHÓN NEUSA y designación de curador *ad litem*. En ese orden, se procederá conforme lo previsto por el artículo 29 del C.P del T. y de la S.S.

En virtud de lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

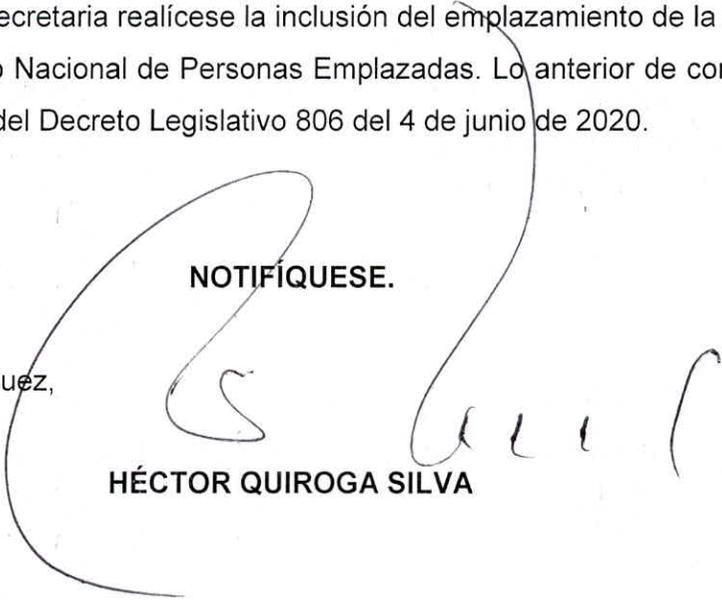
PRIMERO: DESIGNAR como curadora *ad litem* de la demandada antes referida a la doctora LADY JOHANA MARTÍNEZ ACHURY, abogada que ejerce habitualmente su profesión en este circuito judicial (numeral 7 del artículo 48 Código general del Proceso).

SEGUNDO: COMUNICAR a la designada para los fines previstos en el numeral 7 del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso.

TERCERO: Por secretaria realícese la inclusión del emplazamiento de la accionada, en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas. Lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


HÉCTOR QUIROGA SILVA